



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2018-MDP

Paiján, 15 de Marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 395-2018-GM/MDP, con Informe N° 22-2018-PROCURADURIA/MDP/JARC, emitido por el Procurador Público de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, Según Informe N° 22-2018-PROCURADURIA/MDP/JARC, de fecha 26-02-18, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Paiján, Abg. Jorge Antonio Rodríguez Castro, hace de conocimiento que con fecha 22 de febrero del 2018, se firmó el acta para aplicación de principio de oportunidad entre el alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján y el Sr. Rosali Vallojos Contreras; en el cual la MDP se comprometió a pagar al demandante S/. 500.00 soles por reparación civil; asimismo el pago de reparación civil por el monto de S/. 400.00 soles a favor del Poder Judicial y el pago de gastos administrativo al código N° 2526 del Banco de la Nación, por la suma de S/. 90.00 soles. Debiendo cancelarse el día 16 de marzo vía depósito judicial; de no cumplir con lo establecido se procederá de acuerdo a Ley;

Que, mediante informe N° 088-2018-OPP/MDP, de fecha 14 de marzo del 2018, el responsable de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/. 990.00 soles, que será para cubrir gasto para pago de reparación civil a favor del demandante, Poder Judicial y gastos administrativos según indica el Informe N° 22-2018-PROCURADURIA/MDP/JARC, será afectado a la fuente de financiamiento RDR, Rubro 09 RDR, Clasificador 25.5.1.1.8

Asimismo con proveído del Gerente Municipal N° 690-2018-GM/MDP de fecha 14.03.18, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por la suma de S/. 990.00 (Novecientos Noventa con 00/100 soles) a fin de cubrir el pago de S/. 500.00 soles por reparación civil a favor del demandante, S/. 400.00 soles por reparación civil a favor del poder Judicial y S/. 90.00 soles por gastos administrativos tal como refiere el Informe N° 22-2018-PROCURADURIA/MDP/JARC, de fecha 26-02-18, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Paiján, Abg. Jorge Antonio Rodríguez Castro.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a la fuente de financiamiento RDR, Rubro 09 RDR, Clasificador 25.5

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería cumpla con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Procurador Público de la MDP, Oficinas de Administración y Finanzas y las demás áreas competentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN
ALCALDE
Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP